

PROVIDENCIA, 30 DIC 2025

EX.Nº 1879 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 453 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS"**.
- 2.- Que mediante Memorándum N°22.655 de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL"**.
- 3.- Que revisado el catálogo de convenio marco, se constata que el servicio a contratar no se encuentra disponible. -
- 4.- Que, la presente compra no implica un gasto con cargo al presupuesto del año 2025, por lo que no se encuentra asociada al Plan de Compras correspondiente a dicho año.

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL"**.-
- 3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 5 de enero de 2026.-
- 4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 9 de enero de 2026.-
- 5.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:30 horas del día 15 de enero de 2026.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 15 de enero de 2026.-
- 7.-La encargada del proceso es la funcionaria **DENISSE LÓPEZ SEPÚLVEDA**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -
- 8.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 30 de diciembre de 2025.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1879 / DE 2025.-

9.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **BARBARA VANESSA SANTANDER GUERRA**
RUT [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 9, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
- **FELIPE FERNANDO SANDOVAL TORRES**
RUT [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 9, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- **ELIZABETH DANIELA GONZALEZ ARANEDA**
RUT [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Anótese, comuníquese y archívese.


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
SECRETARÍA MUNICIPAL
RBC/CCO/RVQ/JFC/DLS. -

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



MEMORANDO Nº: 22655.-

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública del servicio denominado "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL".

PROVIDENCIA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025.-

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)
A: ALCALDE



Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, del servicio denominado "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

BARBARA VANESSA SANTANDER GUERRA	RUT:	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
FELIPE FERNANDO SANDOVAL TORRES	RUT:	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ELIZABETH DANIELA GONZALEZ ARANEDA	RUT:	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)


Vº Bº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL


Vº Bº ALCALDE

JFC/DLS
Distribución/
- Unidad Licitaciones
- Archivo "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL".

LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere la contratación de los servicios de telefonía celular e internet móvil corporativo, privilegiando el acceso a las redes de comunicaciones móviles con cobertura nacional e internacional y la conectividad de los usuarios, empleando para ello tecnología actualizada que permita la continuidad operativa del servicio durante el período que durará el contrato.

El servicio de telefonía celular e internet móvil que se requiere contratar considera inicialmente:

CANTIDAD DE EQUIPOS	SERVICIOS
260	Planes Multimedia Telefonía Celular
120	Banda Ancha Móvil

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°453/2025), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

Para la ejecución de este contrato se considera un presupuesto referencial proyectado de **\$60.000.000.- impuestos incluidos**, para los 18 meses de vigencia de éste, el que se desglosa de la siguiente forma:

- A. PLANES MULTIMEDIA TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL:** servicio que se contratara a Suma Alzada, que considera un presupuesto referencial de **\$45.000.000.- impuesto incluido**, para los 18 meses de servicio.

Cabe hacer presente que este es un presupuesto "referencial", por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

- B. EQUIPOS A PRECIOS UNITARIOS:** contemplará el pago de la cuota inicial de los equipos, estos servicios se ejecutarán a Precio Unitario, el presupuesto máximo de **\$15.000.000.- impuesto incluido**, considera un presupuesto semestral disponible de **\$5.000.000.- impuesto incluido**.

Para este presupuesto no existe obligatoriedad para hacer uso completo de él, sino que se recurrirá a ellos conforme a los requerimientos variables que surjan en este municipio. En este sentido, en cada inicio de semestre el Departamento de Planificación y Presupuesto dependiente de la Dirección de SECPLA, a petición de la Unidad Técnica, deberá extender un Certificado de Registro de Obligaciones, mediante el cual informará de la disponibilidad semestral de recursos para financiar e pago de los equipos.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA** (correspondiente al Servicio de Planes multimedia telefonía celular y banda ancha móvil) y a **SERIE DE PRECIOS UNITARIOS** (para el pago de los equipos) y será adjudicado a un solo proveedor, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de los servicios requeridos, siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todo el equipamiento, recurso humano y actividades que sean necesarios para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad.



La presente licitación se adjudicará a un solo proveedor y se realizará bajo la modalidad de Servicio Mensual a Precios Unitarios, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de los servicios requeridos, siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todo el equipamiento, recurso humano y actividades que sean necesarios para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos. Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.
---	---

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	<p>FORMULARIO N°2 "ACUERDO DE SERVICIOS", Conforme a los tiempos máximos propuestos por el Oferente en Formulario N°2.</p> <p>***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>
2	<p>PROPUESTA TÉCNICA. Como parte de los antecedentes necesarios para ofertar en la presente licitación pública, el oferente deberá presentar un documento denominado "Propuesta Técnica", la cual deberá ser desarrollada por el oferente en formato libre e incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Detallar los aspectos relacionados con la descripción y condiciones del servicio licitado, proporcionando antecedentes sobre el servicio de telefonía móvil y sus servicios complementarios y adicionales. Los equipos deben cumplir como mínimo con lo establecido como requerimiento en las Bases Técnicas.• Detalle de cada una de las opciones de Planes Multimedia Telefonía Celular ofertados.• Detalle de cada uno de los Planes Banda Ancha móvil ofertados. <p>El archivo se deberá adjuntar en el ícono "anexos técnicos" del Portal Mercado Público, y debe indicar claramente el nombre "PROPUESTA TÉCNICA".</p> <p>***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>
3	<p>FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. En caso que declare que sí posee dicho programa, debe adjuntar la Copia del Programa de Integridad y el documento que acredite la notificación de éste a su personal.</p> <p><u>Se entenderá por programas de integridad</u> cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p> <p>En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal.</p> <p>En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de éste a su personal.</p>

C. OFERTA ECONÓMICA

1	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <u>WWW.MERCADOPUBLICO.CL</u> Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO POR 18 MESES, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2	<p>FORMULARIO N°3, "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual el proponente realiza su oferta económica por:</p> <p>1.- Planes Multimedia Telefonía Celular y Banda Ancha móvil. 2.- Equipos Celulares, considerando las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celular con Sistema Operativo Android: El oferente deberá ofertar el precio Valor Cuota Inicial y Valor Cuota Aceleración para Equipos celulares Gama Alta y Media, asociado a un Plan Multimedia. • Celular con Sistema Operativo IOS: El oferente deberá ofertar el precio Valor Cuota Inicial y Valor Cuota Aceleración para Equipo celulares Gama Alta y Media, asociado a un Plan Multimedia. <p>3.- Equipo Internet Móvil.</p> <p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN VALOR, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2. de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO							
1. OFERTA ECONOMICA	85%	<p>1) OFERTA ECONOMICA PLANES MULTIMEDIA DE TELEFONIA Y PLANES INTERNET MÓVIL (50%)</p> <p>La metodología de evaluación se realizará según el valor total del contrato (Impuesto incluido) informado en el Formulario N°3, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin: 10px auto; width: fit-content;"> $\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100 * 50\%}{\text{Oferta a Evaluar}}$ </div>							
		<p>2) EQUIPOS (50%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS CELULARES (80%): <p>Se evaluará para cada Plan Multimedia el Ítem Valor Cuota inicial más alto propuesta por el oferente en el Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Primero se evaluará cada uno de los ítems indicados en la tabla, con la siguiente fórmula de cálculo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin: 10px auto; width: fit-content;"> $\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100 * \% \text{ ponderación del ítem}}{\text{Oferta a Evaluar}}$ </div> <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="4" style="text-align: left;">CRITERIO A EVALUAR</th> <th>Valor Cuota Inicial más alto ofertado</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor Cuota Inicial Equipos Gama Alta Plan Multimedia Opción 2 Sistema Operativo Android</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 1 Sistema Operativo Android</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Valor Cuota Inicial Equipos Gama Alta Plan Multimedia Opción 2</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO A EVALUAR	Valor Cuota Inicial más alto ofertado	Ponderación	Valor Cuota Inicial Equipos Gama Alta Plan Multimedia Opción 2 Sistema Operativo Android	25	Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 1 Sistema Operativo Android	35
CRITERIO A EVALUAR	Valor Cuota Inicial más alto ofertado	Ponderación							
	Valor Cuota Inicial Equipos Gama Alta Plan Multimedia Opción 2 Sistema Operativo Android	25							
	Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 1 Sistema Operativo Android	35							
	Valor Cuota Inicial Equipos Gama Alta Plan Multimedia Opción 2	30							

		<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Sistema Operativo IOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 1 Sistema Operativo IOS</td> <td>10</td> </tr> </table> <p>Luego se sumará el puntaje ponderado de todas las líneas (ítems) y su resultado será multiplicado por 80%</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPOS INTERNET MÓVIL (20%): <table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipos inalámbricos</th> <th>% PONDERACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BAM USB</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se evaluará el ítem indicados en la tabla, con la siguiente fórmula de cálculo:</p> <table border="1"> <tr> <td>$\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * \% \text{ del ítem}$</td> </tr> </table> <p>El puntaje ponderado de este ítem será multiplicado por 20%.</p> <p>Finalmente se sumará el puntaje de <u>EQUIPOS CELULARES + EQUIPOS INTERNET MÓVIL</u> y su resultado será multiplicado por 50%.</p>		Sistema Operativo IOS			Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 1 Sistema Operativo IOS	10	Equipos inalámbricos	% PONDERACION	BAM USB	20%	$\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * \% \text{ del ítem}$
	Sistema Operativo IOS												
	Valor Cuota Inicial Equipos Gama Media Plan Multimedia Opción 1 Sistema Operativo IOS	10											
Equipos inalámbricos	% PONDERACION												
BAM USB	20%												
$\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * \% \text{ del ítem}$													
TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA: (OFERTA ECONOMICA PLANES MULTIMEDIA DE TELEFONIA Y PLANES INTERNET MÓVIL + EQUIPOS) x 85%													
2.- ACUERDOS DE SERVICIO	12%	<p>ACUERDOS DE SERVICIOS:</p> <p>Se evaluará con un máximo total correspondiente a 15 puntos a la oferta que presente los mejores tiempos de respuesta en los Acuerdos de Servicios, distribuidos de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EVENTO O REQUERIMIENTO</th> <th>% PONDERACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega de equipos desde la solicitud del IMC</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Plazo de activación y desactivación de líneas</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Cambio de equipos por fallas masivas (igual o superior al 20% del total de equipos)</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Devolución, en óptimas condiciones, de equipos enviados a Servicio Técnico</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Primero se evaluará cada uno de los ítems indicados en la tabla, con la siguiente fórmula de cálculo:</p> <table border="1"> <tr> <td>$\frac{\text{Mejor Plazo propuesto} * 100}{\text{Plazo Oferta a Evaluar}} * \% \text{ del ítem}$</td> </tr> </table> <p>Luego se sumará el puntaje ponderado de todas las líneas (ítems) y su resultado será multiplicado por 12%.</p>	EVENTO O REQUERIMIENTO	% PONDERACION	Entrega de equipos desde la solicitud del IMC	25%	Plazo de activación y desactivación de líneas	25%	Cambio de equipos por fallas masivas (igual o superior al 20% del total de equipos)	25%	Devolución, en óptimas condiciones, de equipos enviados a Servicio Técnico	25%	$\frac{\text{Mejor Plazo propuesto} * 100}{\text{Plazo Oferta a Evaluar}} * \% \text{ del ítem}$
EVENTO O REQUERIMIENTO	% PONDERACION												
Entrega de equipos desde la solicitud del IMC	25%												
Plazo de activación y desactivación de líneas	25%												
Cambio de equipos por fallas masivas (igual o superior al 20% del total de equipos)	25%												
Devolución, en óptimas condiciones, de equipos enviados a Servicio Técnico	25%												
$\frac{\text{Mejor Plazo propuesto} * 100}{\text{Plazo Oferta a Evaluar}} * \% \text{ del ítem}$													
3.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	<p>Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", en conjunto con la presentación del programa y la acreditación de la notificación a su personal, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td> <td>100 * 2%</td> </tr> <tr> <td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 2%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0					
CRITERIO	PUNTAJE												
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 2%												
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0												
4. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, la asignación de puntaje será realizada según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>TOTAL PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas que están planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl</td> <td>100*1%</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuentan con la condición señalada precedentemente.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	TOTAL PUNTAJE	Ofertas que están planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl	100*1%	Ofertas que no cuentan con la condición señalada precedentemente.	0 puntos					
DETALLE	TOTAL PUNTAJE												
Ofertas que están planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl	100*1%												
Ofertas que no cuentan con la condición señalada precedentemente.	0 puntos												
5. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL		<p>Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses.</p> <p>De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:</p>											



DETALLE	PTS DE DESCUENTO
Por cada 3 multas registradas	-1
Por cada término anticipado de contrato	-10

Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una **sanción en los últimos 24 meses**, el puntaje se irá restando hasta un **máximo de 20 puntos**.

PUNTAJE FINAL = (Total Puntaje 1 + Total Puntaje 2 + Total Puntaje 3 + Total Puntaje 4) – (Total Puntaje 5)

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

4. RE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) No individualizar al encargado de contrato (copia CI, currículum actualizado, número telefónico y dirección de correo electrónico)

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.4. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales** y los siguientes documentos:

- a) Individualización del encargado del contrato por parte del contratista (copia de CI, currículum actualizado, número telefónico y dirección de correo electrónico).

Respecto del plazo establecido para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el Servicio de PLANES MULTIMEDIA DE TELEFONIA Y PLANES INTERNET MÓVIL que corresponderá al valor total del contrato ofertado por el oferente adjudicado. La Orden de Compra deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

Para dar inicio a la ejecución de Servicios de compra de Equipos a precios unitarios, el Departamento de Planificación y Presupuesto dependiente de la Dirección de SECPLA, a petición de la Unidad Técnica deberá extender semestralmente un Certificado de Registro de Obligaciones, mediante el cual informará la disponibilidad de recursos para financiar los trabajos a encargar por este concepto, por cuyo monto se emitirá la Orden de Compra semestral, la que deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

5.5. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada por los 18 meses del servicio de PLANES MULTIMEDIA DE TELEFONIA Y PLANES INTERNET MÓVIL de acuerdo al Formulario N°3 + \$15.000.000.- impuestos incluidos, que corresponde al presupuesto disponible para EQUIPOS indicado en el punto N°1.2.B de las presentes bases, incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Administración y Finanzas.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.



7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro Digital de Control de Contrato, donde se dejará constancia de todo requerimiento efectuado al contratista, cuyo cumplimiento pueda ser causal de multa, de toda eventual aplicación de multa, de las solicitudes de servicios a precios unitarios, modificaciones de contrato, o término anticipado de contrato.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes acuerdan que el **correo electrónico** constituirá un medio oficial, válido y suficiente para cursar notificaciones, comunicaciones y/o requerimientos relacionados con este instrumento.

Las partes deberán designar al inicio del contrato, al menos dos direcciones electrónicas oficiales para este efecto:

- Parte municipal:
- Parte empresa telefonía:

Cualquier modificación de estas direcciones deberá ser notificada por escrito o mediante correo electrónico enviado desde la dirección previamente designada, con al menos 2 días hábiles de anticipación.

Se entenderán válidamente recibidas las comunicaciones enviadas al correo electrónico designado desde la fecha y hora del envío que conste en el respectivo sistema de correo electrónico, salvo prueba en contrario.

No obstante, las partes podrán exigir, cuando la naturaleza del asunto así lo amerite, que ciertas notificaciones se realicen mediante carta certificada u otro medio físico.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas hábiles siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

8.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al Contratista que amplíe o disminuya los servicios contratados hasta en un 30% del valor total del contrato. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución de los servicios superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada, expresada a través de Formulario N°3.

Respecto del monto total asignado para Equipos, el municipio no se obliga a ejecutarlo íntegramente o en un determinado porcentaje, pudiendo hacer uso de todo o parte de él. No obstante, el municipio se reserva la facultad de aumentar dicho valor en caso de ser necesario, debiendo el contratista respetar los valores indicados en el Formulario N°3. En caso de proceder este aumento, este deberá ser autorizado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato.

Las disminuciones o aumentos de contrato en ningún caso podrán exceder el 30% del valor total del SERVICIO DE PLANES MULTIMEDIA DE TELEFONIA Y PLANES INTERNET MÓVIL, impuesto incluido. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución del servicio de planes superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor. No se considera Aumento ni Disminución del valor total asignado a Equipos (Servicios a Precio Unitario), puesto que no existe un compromiso del municipio en usar un determinado porcentaje de él.

8.2. ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Todo cambio en el mercado de telefonía móvil, que implique mejoras en las cuotas de navegación contratados, como así también cualquier cambio en lo referente a las condiciones de los Planes Multimedia que se considere beneficioso para el municipio, deberán ser traspasados a la municipalidad sin costo para ella.

Además, se deberán incorporar al contrato las nuevas versiones de equipos que surjan producto de la innovación tecnológica, convalidando estas nuevas versiones bajo los mismos términos establecidos en el contrato y, sin que esto represente costos adicionales para el Municipio.



Semestralmente el contratista actualizará los equipos disponibles que cumplan con las características mínimas adjudicadas, lo que implicará una modificación de contrato, la que regirá a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC al Contratista a través de correo electrónico y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación respectiva.

8.3. DEL REAJUSTE DEL CONTRATO

El contrato no tendrá reajustes de ningún tipo, por todo el periodo de duración del contrato.

9. DEL PAGO Y SU FORMALIZACIÓN

9.1. DEL PAGO

9.1.1. PLANES MULTIMEDIA TELEFONÍA CELULAR Y PLANES BANDA ANCHA MÓVIL.

Se pagará en estados de pagos mensuales por mes vencido. Lo anterior previa presentación de los documentos señalados en el punto N°9.3 de las presentes Bases.

9.1.2. EQUIPOS.

El monto a pagar por concepto de equipos será el informado por el contratista en el Formulario N°3 "Carta oferta y Listado de Precios Unitarios", en el ítem valor cuota inicial y valor cuota de aceleración, si aplica.

Estos ítems se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente a la factura de servicio mensual, previa recepción conforme de los equipos por el IMC y visación del Director de la Unidad Técnica.

Por tratarse de compra de Equipos a "Precio Unitario", éstos se solicitarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio, de acuerdo a las reales necesidades del servicio, y siempre que los valores de la cuota inicial adjudicada sean convenientes a los intereses municipales.

La solicitud operará de la siguiente forma:

- i. La solicitud se formalizará a través de una Orden de pedido que será enviada mediante correo electrónico al contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato
- ii. La Orden de pedido es un documento emitido por el Municipio, que será aprobado por las unidades municipales correspondientes, se indicará las cantidades de equipos que se requieran, la fecha, plazo y lugar de entrega.
- iii. Dentro del día hábil siguiente el Contratista deberá acusar recibo de la Orden de pedido al IMC, para coordinar su ejecución.
- iv. El IMC ratificará la recepción de los Equipos.
- v. Para proceder al pago mensual, el IMC al término de cada mes compilará las Ordenes de pedido efectivamente ejecutadas y recepcionadas conforme por el IMC.

El Contratista deberá presentar cada estado de pago, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente en el que se entregaron los equipos. Una vez aprobado el estado de pago por la IMC, el contratista deberá emitir la respectiva boleta o factura

9.2. DE LOS ESTADOS DE PAGO.

Cada estado de pago se facturaré y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Directora de Administración y Finanzas.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Para efectos del pago de la primera facturación, éste será por el valor proporcional de la mensualidad considerando la fecha de inicio del servicio y el último día de ese mismo mes. En adelante se pagará el mes vencido completo.
- c) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario N°3 y deberá



ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.

- d) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

9.3. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

- **FACTURA O BOLETA**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por la Directora de Administración y Finanzas, identificando la Orden de Compra a la que refiere. En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **RECEPCION CONFORME ORDEN DE COMPRA.**
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **RECEPCION CONFORME DEL IMC.** Para los servicios de compra de equipos a precios unitarios, deberá presentar Informe de la IMC con el compilado mensual de las Ordenes de pedido, donde se identifiquen claramente los equipos recepcionados conforme por la IMC, durante dicho periodo.

ADICIONALMENTE PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:

- **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- **Copia del decreto que aprueba la contratación.**

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago o informes mensuales requeridos por Bases Técnicas.

10. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) **Confidencialidad:** El contratista y su personal, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que del Municipio conozcan durante el desarrollo de la prestación del servicio y después de su finalización por un lapso de 2 años.
- b) El adjudicatario deberá designar uno o más ejecutivos de cuenta para atender el presente Contrato, no obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a solicitar cambio de ejecutivo cuando la gestión de éste no sea satisfactoria. Conforme al punto 5 de las Bases Técnicas.
- c) El contratista deberá descontar y devolver el consumo que se produzca por habilitación de servicios no solicitados por el IMC.
- d) Ante cualquier cambio en el mercado de telefonía móvil, que implique mejoras en las cuotas de minutos de voz y/o cuota de navegación contratados, como así también cualquier cambio en lo referente a las condiciones de los Planes Multimedia que se considere beneficioso para el contratante, estos deberán ser traspasados por el contratista a la municipalidad sin costo para el municipio.
- e) En el evento que, producto de la innovación tecnológica se genere una liberación de nuevos equipos celulares y, que estos sean comercializados por el contratista, este deberá:
 - Incorporar las nuevas versiones al Contrato, bajo los términos establecidos en él y sin que esto represente costos adicionales para el Municipio
 - Ajustar el valor cuota inicial del equipo en caso de que este sea inferior a la oferta presentada inicialmente por el contratista.

11. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

El contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la



subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

12. DEL PLAZO

La contratación que derive del presente proceso licitatorio tendrá una duración de 18 meses contados desde la fecha de firma del Acta de inicio del servicio.

13. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**, y se aplicarán mediante Decreto EX, ante la ocurrencia de cualquier de las situaciones que se señalan a continuación:

N°	MULTA	MONTO
1	Atraso en la devolución de equipos enviados a Servicio Técnico, según plazo de cumplimiento definido en el Formulario N°2 "Acuerdos de Servicio".	1 UTM por día de atraso
2	Atraso en la entrega de equipos desde la solicitud del IMC, según plazo de cumplimiento definido en el Formulario N°2 "Acuerdos de Servicio".	1 UTM por día de atraso, con un tope máximo de 10 días corridos, llegado a ese plazo, el municipio se reserva el derecho a poner término anticipado de contrato
3	Atraso en el cambio de equipos por fallas masivas (Igual o superior al 20% del total de equipos), según plazo de cumplimiento definido en el Formulario N°2 "Acuerdos de Servicio".	5 UTM por cada 3 horas y fracción de atraso
4	Por atraso en la activación o desactivación de líneas del Contrato.	1 UTM por día de atraso
5	Por la existencia de fallas del sistema de gestión, conforme al punto 6 de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento
6	Por no responder una comunicación del IMC dentro de las 24 horas desde su emisión.	0,5 UTM por evento
7	No cumplimiento de otros acuerdos de atención (atención ejecutivo y mesa de ayuda) por e-mail.	1 UTM por evento
8	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al Contrato.	2 UTM por evento
9	Por negarse a incorporar nuevas versiones tecnológicas a la contratación.	5 UTM por negativa
10	Atraso en la suscripción del acta de inicio de servicio.	1 UTM por día de atraso, permitiéndose un atraso máximo de 5 días corridos, de lo contrario, la municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado de contrato
11	Incumplimiento de los plazos de solicitud para efectuar el cambio del ejecutivo designado o supervisor del contrato	2 UTM por evento
12	Incumplimiento de las instrucciones otorgadas por el IMC.	1 UTM por evento y por días hasta que lo resuelva
13	Atraso en la suscripción de eventuales modificaciones de contrato.	1 UTM por día de atraso

*** Todas las multas se aplican siempre que los hechos que las constituyan sean imputables al contratista. No se aplican por hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.**



14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

13.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días posteriores al vencimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, esta deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

La Recepción Definitiva del servicio será realizada 10 días posteriores a la liquidación de contrato, levantándose para tal efecto un acta que deberá ser suscrita por el Contratista, la IMC y la Directora de Administración y Finanzas.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que será notificado al contratista por el IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 14 de las Bases Administrativas Generales**, el municipio podrá hacer término anticipado del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando los montos de las multas iguales o superen el 25% del valor total del contrato.
- La aplicación de 2 veces la multa N°9.
- Por incurrir en un atraso superior a 5 días corridos, para la suscripción del acta de inicio de servicio.

JEC/DLS


RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)





FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

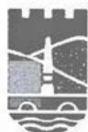
Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las



sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

ANEXO TECNICO

LICITACIÓN	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública denominada “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL”, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

**** A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y documento que acredite la notificación a su personal*****

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



FORMULARIO N°2

ACUERDO DE SERVICIOS

LICITACIÓN	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Conforme a los tiempos máximos propuestos por el Oferente.

EVENTO O REQUERIMIENTO	PLAZO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO (EN DÍAS HÁBILES)
Entrega de equipos desde la solicitud del IMC	
Plazo de activación y desactivación de líneas	
Cambio de equipos por fallas masivas (igual o superior al 20% del total de equipos)	
Devolución, en óptimas condiciones, de equipos enviados a Servicio Técnico	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO N° 3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	
GIRO DEL PROPONENTE	

1.- PLANES MULTIMEDIA TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL:

Servicio	Opción	Nombre del Plan Ofertado	Cuota Navegación Ofertada	Telefonía (minutos de voz)	SMS	Velocidad bajada después de consumida la cuota Navegación	Valor unitario Mensual (neto) A	Cantidad B	Total Mensual (neto) (A X B)
Plan Multimedia	1		_____ Mínimo 200 GB				\$ _____	255	\$ _____
	2		Ilimitado				\$ _____	5	\$ _____
Planes Banda Ancha Móvil	1		_____ Mínimo 200 GB				\$ _____	120	\$ _____
								Valor Total Neto (sumatoria de todos los planes x 18 meses)	\$ _____ (x 18 meses) Valor a ofertar en www.mercadopublico.cl
								Impuesto	\$ _____
								Valor Total Contrato (18 meses)	\$ _____

2.- EQUIPOS CELULARES:

El valor equipo celular o cuota inicial es el valor total del equipo que el oferente cobrará por el equipo nuevo, considerando todos los descuentos o condiciones aplicadas para cada plan multimedia asociado. No se realizarán pagos mensuales por compra de equipos.

Valor equipo celular en arriendo por 18 meses con opción de compra, asociados a un plan multimedia ofertado en el punto 1.



2.1- Sistema Operativo Android

	Plan Multimedia	Modelo Celular	Valor Cuota Aceleración (Iva incluido)	Valor Cuota Inicial (Iva incluido)
Gama Media	1	1:		
		2:		
		3:		
Gama Alta (Modelo 2025)	2	1:		
		2:		
		3:		

NOTA Sistema Operativo Android :

- Los oferentes deberán incluir en su oferta al menos un modelo de equipo **Gama Alta y Gama Media** con sistema operativo IOS para cada plan.
- Para los equipos Gama Media debe considerar al menos 1 o más equipos celulares de a costo \$0 (Valor cuota inicial).

2.2- Sistema Operativo IOS

	Plan Multimedia	Modelo Celular	Valor Cuota Aceleración (Iva incluido)	Valor Cuota Inicial (Iva incluido)
Gama Media	1	1:		
		2:		
		3:		
Gama Alta (Modelo 2025)	2	1:		
		2:		
		3:		

NOTA Sistema Operativo IOS: Los oferentes deberán incluir en su oferta al menos un modelo de equipo **Gama Alta y Gama Media** con sistema operativo IOS para cada plan.

NOTAS:

- Los oferentes podrán agregar más filas a cada tabla, para así incluir la cotización de más equipos celulares que cumplan con las características técnicas mínimas requeridas.
- Si el equipo ofertado considera una cuota inicial costo cero, deberá indicarlo en la columna correspondiente.
- Valor Cuota Aceleración: cuota mensual a pagar por cada mes que falte para cumplir los 18 meses de un equipo, si se cambia o retira antes de esa fecha.
- Para efectos de evaluación se considerará, para cada Plan Multimedia Asociado, el Valor Cuota inicial más alto propuesta por el oferente. Al ser un ítem a Precios unitarios, cualesquiera de los modelos ofertados podrán ser solicitados durante la vigencia del contrato.
- La comisión evaluadora tendrá la facultad de comparar los precios de los distintos modelos ofertados con los valores establecidos por las compañías en sus páginas web, a fin de determinar que su oferta este acorde a los precios de mercado y sea conveniente al interés municipal.

3.- EQUIPO INTERNET MÓVIL:

Tipo de Equipo	Valor
BAM USB	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL

1) GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tienen como finalidad describir con mayor detalle las características del servicio de telefonía e internet móvil corporativa que requiere la Municipalidad de Providencia, el cual deberá privilegiar el acceso a las redes de comunicaciones móviles con cobertura nacional e internacional y la conectividad de los usuarios, empleando para ello tecnología actualizada que permita la continuidad operativa del servicio durante el período que durará el contrato.

2) INFORMACION REFERENCIAL

A continuación, se detallan las características del servicio actual y más adelante se definirán las características "mínimas" del que será el nuevo contrato.

2.1. DEL SERVICIO ACTUAL

Actualmente la Municipalidad de Providencia cuenta con un servicio corporativo de telefonía móvil proveniente de un contrato celebrado durante el año 2024 con la empresa Claro Chile SpA, el cual considera este servicio para 340 líneas móviles y 156 líneas banda ancha móvil, considerando los siguientes planes:

DETALLE PLANES VIGENTES CELULARES "MENSUAL"			
PLAN	MINUTOS	GB INCLUIDOS	CANTIDAD DE LÍNEAS
Plan Empresas XL Libre	1.000	600 GB	335
Plan Empresas Premium Pro	Ilimitados	Ilimitado HD	5
TOTAL LÍNEAS VIGENTES			340

DETALLE PLANES VIGENTES BANDA ANCHA MÓVIL "MENSUAL"			
PLAN	GB INCLUIDOS	VELOCIDAD DE BAJADA DESPUÉS DE CONSUMIDA LA CUOTA DE NAVEGACIÓN	CANTIDAD DE LÍNEAS
Plan BAM Libre	300 GB	2mbps	156
TOTAL LÍNEAS VIGENTES			156

2.2. DEL SERVICIO PROYECTADO

El servicio de telefonía celular e internet móvil que se requiere contratar considera inicialmente:

CANTIDAD	SERVICIOS
260	Planes Multimedia
120	Banda Ancha Móvil



3) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR:

3.1. PLANES MULTIMEDIA CON EQUIPOS CELULARES MÓVILES

El oferente debe proponer opciones de Planes Multimedia y equipos celulares de Gama alta y media, los cuales podrán ser asociados a todos los Planes ofrecidos, de acuerdo a formato de carta oferta.

Los 2 planes a ofertar, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

OPCIÓN PLAN MULTIMEDIA	CUOTA NAVEGACIÓN SOLICITADA	TELEFONÍA (MINUTOS DE VOZ)	CANTIDAD DE LÍNEAS
1	Mínimo 200 GB o superior	Ilimitado	255
2	Ilimitado	Ilimitado	5

Al menos 1 de los planes multimedia debe considerar 1 o más equipos celulares de Gama Media a costo \$0.

3.2. PLANES INTERNET CON EQUIPOS INALÁMBRICOS (BANDA ANCHA MÓVIL)

Se deberán ofertar 1 opción de plan banda ancha móvil USB, detallando su precio, que deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

OPCIÓN PLAN INTERNET MÓVIL	CUOTA NAVEGACIÓN SOLICITADA	VELOCIDAD BAJADA DESPUÉS DE CONSUMIDA LA CUOTA NAVEGACIÓN	CANTIDAD DE LÍNEAS
1	200 GB o superior	256 kbps	120

Cabe hacer presente que, los oferentes que participen en la licitación deberán proveer ambos servicios, vale decir: Planes Multimedia con equipos celulares móviles y Planes internet móvil banda ancha móvil.

3.3. EQUIPOS CELULARES

Se requiere que el contratista considere en su oferta el arrendamiento de equipos celulares móviles asociados a las opciones de planes multimedia, y las características de los equipos solicitados se detallan a continuación:

DETALLE SMARTPHONE	GAMA ALTA	GAMA MEDIA
Requisito	Se debe considerar los últimos modelos presentados en el mercado de sistema operativo ofertado.	Se deben considerar los penúltimos modelos presentados en el mercado de cada sistema operativo ofertado.
Sistema Operativo	IOS 17 o superior (Ejemplo: iPhone 15, 16 y 17) Android 14.0 o superior (Ejemplo: Samsung S24 y S25)	IOS 15.0 o superior (Ejemplo: Iphone 13) Android 14.0 o superior (Ejemplo: Honor 200, Honor 400, Samsung A56, A36, A26)
Procesador	Doble núcleo o superior	Doble núcleo o superior
Memoria Interna	128 GB o superior	128 GB o superior
Memoria RAM	4 GB o superior	4 GB o superior
Datos	4G y/o superior	4G y/o superior
Otras conexiones	Wifi - Bluetooth	Wifi - Bluetooth
N° de equipos	17 referencial	243 referencial

3.4. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CELULARES:

- Los equipos se solicitarán en arriendo a 18 meses, periodo en el que pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad. En el evento que un equipo se deje de usar antes de los 18 meses, ya sea por daño o



Providencia

pérdida, el oferente deberá indicar en el Formulario "CARTA OFERTA" el valor a pagar por concepto de saldo pendiente que reste para cumplir dicho periodo (cuotas de aceleración).

- Una vez iniciado el servicio la Municipalidad solicitará equipos de acuerdo a sus necesidades y conforme al presupuesto disponible, al respecto se debe señalar que actualmente el municipio cuenta con un stock de equipos de telefonía móvil de alta y media Gama, por lo que no estará obligado a solicitar el 100% de los equipos al inicio del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, cuando el IMC solicite los equipos correspondientes a las líneas contratadas, el contratista deberá hacer entrega de estos nuevos equipos en un plazo no superior a 5 días corridos desde la fecha del requerimiento. Además, en dicha ocasión, y producto de la innovación tecnológica, podrá entregar un equipo "nuevo" de igual o superior calidad a los definidos en tabla precedente (se hace presente que al señalar "superior calidad" refiere a que no se aceptará ninguna característica inferior a la definida en las presentes bases).

- Cada "nuevo" equipo deberá considerar la SIM respectiva de cada uno y todos los accesorios necesarios para su uso (batería, cable de conexión a la red eléctrica, manos libres, manuales de operación, etc.).
- El oferente deberá ofertar en el Formulario "CARTA OFERTA" el **Valor de la Cuota Inicial del equipo en arriendo con opción de compra**, con todos los descuentos o condiciones aplicadas para cada Plan Multimedia ofertado.

En el evento que, producto de la innovación tecnológica se genere una liberación de nuevos equipos celulares y, que éstos sean comercializados por el contratista, este deberá:

- Incorporar las nuevas versiones al Contrato, bajo los términos establecidos en él y sin que esto represente costos adicionales para el Municipio.
- Ajustar el valor cuota inicial del equipo en caso de que este sea inferior a la oferta presentada inicialmente por el contratista.

3.5. EQUIPOS INTERNET MÓVIL:

Se requiere que el contratista considere en su oferta el arrendamiento de equipos de internet móvil del siguiente tipo:

EQUIPO	TIPO EQUIPO
1	BAM USB

3.6. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio debe contemplar planes de voz y datos de acuerdo al detalle señalado en el punto 2.2. Los planes deben ser por un valor fijo para cada tipo de plan, no reajutable durante la duración del contrato y debe considerar todos los costos asociados al servicio, no pudiendo cobrar servicios adicionales no contratados o requeridos formalmente por escrito por el IMC.

La oferta debe considerar planes con minutos para llamar a cualquier compañía móvil o fija a nivel nacional. Y será responsabilidad del proveedor bloquear todos los servicios que generen costos adicionales (ejemplo: líneas 700, 007, mensajerías de concursos, suscripciones, etc.), por lo que el municipio no pagará por estos cobros adicionales.

En el caso de que, por condiciones tecnológicas, de mercado, legales, u otras, los precios permitan a las compañías entregar mejores condiciones a sus clientes, como sumar minutos, rebajar valores en minutos adicionales, u otra mejora, dentro del valor ofertado, tanto en voz como en datos la Municipalidad de Providencia, podrá aplicar esto, previa aprobación de la Dirección Administración y Finanzas a través del IMC del Contrato.

Los proponentes deben contar con la opción de roaming para operar **en caso de que la Municipalidad lo requiera**, para lo cual el IMC lo solicitará formalmente vía plataforma web o bien por escrito al ejecutivo asignado por el adjudicatario. El pago de este servicio adicional se realizará de acuerdo a los valores informados por el ejecutivo vía mail al momento de ser solicitado dicho servicio.

Ejecutivo de Cuenta. La Empresa que provea el servicio debe disponer de, al menos, un ejecutivo para atención de la Municipalidad, quien actuará como nexo con el contratante a través de su relación con el



Providencia

Inspector Técnico, ~~o quien le subroge~~ o reemplace, o quienes el Municipio determine para estos efectos. Cada requerimiento se dará a conocer por correo electrónico por parte del IMC. En caso de urgencias o días inhábiles, esta solicitud se podrá realizar por parte del IMC vía telefónica y posteriormente correo electrónico, a modo de respaldo de la solicitud. No obstante, el requerimiento entenderá por notificado a través de la llamada, en el cual el Ejecutivo debe dar solución dentro de los plazos establecidos.

4) SERVICIO TÉCNICO, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE EQUIPOS TELEFÓNICOS ADQUIRIDOS DURANTE EL CONTRATO

El proveedor deberá contar con servicio técnico correctivo. En caso de fallas de los quipos, tendrá la obligación de entregar de inmediato un equipo de reemplazo de similares características durante el período que dure la reparación del equipo, si al cabo de este período y una vez efectuado el diagnóstico del equipo por el servicio técnico se determina que:

- a) El equipo original no tiene arreglo y los daños **no son atribuibles al usuario**, se deberá entregar de forma gratuita un nuevo equipo igual o de mejor calidad, sin interrupción del servicio (mismo o mejor modelo, funcionalidades)
- b) El equipo original no tiene arreglo y los daños **son atribuibles al usuario**, se deberá informar al IMC el costo del equipo de reemplazo, quien determinará si será reemplazado o no, para lo cual, realizará la solicitud formal señalando la mantención del número telefónico y el equipo de reemplazo.
- c) El equipo original si tiene arreglo y los daños **son atribuibles al usuario**, se deberá informar al IMC el costo de reparación del equipo, quien determinará a través de solicitud formal si ésta procede o no.
- d) El equipo original si tiene arreglo y los daños **no son atribuibles al usuario**, el adjudicatario deberá arreglar el equipo sin costo para la Municipalidad o deberá reemplazarlo sin costo con equipo igual a este o superior.
- e) En caso de extravío o rotura de algún equipo **por responsabilidad del usuario**, este podrá ser reemplazado a solicitud del IMC, para lo cual, realizará la solicitud formal señalando la mantención del número telefónico y el equipo de reemplazo (conforme los equipos ofertados, o bien, solicitará el cierre de la línea)

5) SERVICIO POST – VENTA

El contratista deberá proporcionar un listado con las sucursales en donde entregarán los equipos para reparar o cambiar, de preferencia en la comuna de Providencia. **Se exige de manera excluyente que las sucursales se encuentren en la Región Metropolitana.**

El contratista deberá disponer de un ejecutivo a disposición para todos los requerimientos de la Municipalidad. Este deberá atender solicitudes de nuevos equipos, simcard, cambios por desperfectos, problemas de facturación, problemas técnicos y problemas de usuario, debiendo estar disponible en horario de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 hrs. Ante la ausencia o reemplazo del ejecutivo el contratista deberá comunicarlo al IMC, con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC. En caso de reemplazo, el IMC tendrá la facultad de autorizar o rechazar al nuevo ejecutivo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato.

El contratista deberá entregar formalmente al IMC la nómina de ejecutivos de atención asignados a la Municipalidad de Providencia, desde Ejecutivos de Servicio al Cliente hasta Gerente de Área y/o División, indicando nombre, e-mail, teléfono fijo y teléfono celular, y de realizarse cualquier cambio en esta estructura, deberá comunicarla por escrito al IMC, dentro de un plazo de 5 días corridos de efectuados los cambios.

El oferente deberá tener **tiempos de respuestas para los denominados Acuerdos de Servicios**, señalando estándares mínimos de cumplimiento del servicio, Formulario N°2. El no cumplimiento de éstos, dará derecho a la Municipalidad para cobrar las respectivas **multas**.

6) SERVICIO DE GESTIÓN

El adjudicatario debe contar con una plataforma tecnológica del tipo "gestor" o "manager", donde el IMC pueda tener acceso a este sistema a través de internet y usando tanto un computador como otro equipo móvil, ejemplo, teléfono móvil, Ipad, Tablet, etc. y usando cualquier browser. La alimentación inicial del sistema será efectuada



Providencia

por el adjudicatario en base a la información proporcionada por la Municipalidad ANTES del inicio del servicio.

Este sistema debe contener a lo menos:

Administración de planes de datos	Se requiere contar la información de los distintos planes de datos contratados y registro de las líneas asociada a cada uno. Permitir habilitar/deshabilitar alertas, verificar histórico de alertas, asignaciones vigentes y anteriores, etc.
Administración de servicios	Acceso a los servicios ofrecidos (SMS, Roaming, LDI u otros), a fin de realizar seguimientos y alertar consumos altos o no habituales.
Consulta tráfico de llamadas	Que permita acceder al detalle "por línea" de las llamadas cursadas, con un desfase máximo de 24 horas. El detalle deberá proporcionar información relativa al número y tipo de destino de la llamada.
Bloqueos	Que permita el bloqueo del equipo y/o línea (cuando sea el caso), durante el período que el IMC defina, las veces que sea necesario. No obstante, para el caso de requerir un bloqueo definitivo de algún equipo o tarjeta sim, será el proveedor quien lo realice, previa solicitud del IMC.
Estadísticas y reportes por números	Generación de reporte o revisión de consumo por número, o grupo de números exportables a Excel para periodos determinados.
Consulta estados de cuenta	Que permita consultas sobre facturaciones detalladas actuales e históricas (a los 12 meses) por línea y servicios utilizados, así como también obtener copias de los documentos pagados y/o pendientes.

Los oferentes deberán considerar la capacitación de al menos 2 funcionarios municipales, relativa a la administración del sistema. Dicha capacitación deberá ser previa a la puesta en marcha de la operación de los equipos y líneas contratadas, debiendo indicar el contratista, la fecha y duración de ella.

7) IMPLEMENTACIÓN

El contratista deberá considerar la mantención de los números actuales (portabilidad numérica) por lo que si la licitación es adjudicada a un proveedor distinto al que actualmente presta el servicio, éste deberá presentar un modelo de implementación del nuevo servicio, encargándose de concretar la portabilidad de todo el parque asociado a la Municipalidad, en un plazo **máximo de 2 días**, manteniendo el servicio ininterrumpido. La portabilidad deberá realizarse previo al **1 de Marzo de 2026, fecha en la cual se dará inicio al servicio**.

El proceso de implementación del servicio, portabilidad numérica, se podrá dar en dos escenarios:

- Portabilidad numérica con entrega de equipos:** Durante el proceso de portabilidad, señalado por el contratista en su modelo de implementación del servicio, el contratista deberá prestar apoyo al IMC en la configuración y uso de los equipos y, en caso de ser necesario, el traspaso de toda la información de los equipos antiguos a los nuevos equipos, por lo que la compañía deberá poner a disposición del Municipio ejecutivos para estos fines.
- Portabilidad numérica sin cambio de equipos:** Debido a que el municipio posee un stock de equipos celulares, no requerirá el cambio del 100% de estos al inicio del contrato. El detalle de los equipos de propiedad municipal que deberá ser portado lo entregará el IMC al inicio del contrato. Se requerirá que el contratista provea y configure la nueva SIM CARD que dará operatividad a la línea, sin costo para el municipio.

Entrega de equipos: Al inicio del servicio el contratista deberá entregar todos los equipos que se requieran a la Sección Contabilidad de Bienes (IMC), para todos los modelos definidos.

8) CONDICIONES DE LOS EQUIPOS

8.1. Los equipos provistos por la empresa, deben tener garantía y extenderse hasta el término del contrato, por lo que su reparación será sin costo, o bien, serán reemplazados en virtud de la falla presentada, conforme a lo estipulado en el punto 4 de las presentes Especificaciones Técnicas.

8.2. Desde la fecha de entrega de cada equipo al municipio, existirán 10 días corridos para cambios sin costo, lo que ocurrirá con una relación directa entre la Municipalidad y el adjudicatario, no debiendo el municipio ni sus usuarios acudir al servicio técnico, de modo de facilitar la gestión del contratante.

8.3. En el caso de las tarjetas Sim, sin equipos, el municipio se reserva el derecho de adquirirlos y dar de baja en



Providencia

Uva Buena
cualquier tiempo mientras dura el contrato, sin responsabilidad posterior para el municipio. Además de modificar los números asignados a las tarjetas Sim.

8.4. En caso de que la Municipalidad requiera una nueva tarjeta Sim de cualquier línea perteneciente a la presente propuesta, por falla o cualquier otro motivo, ésta debe ser costo 0 para la Municipalidad.

8.5. En caso que la municipalidad requiera cambio de número de alguna o varias de las líneas de la presente propuesta, esta debe ser realizada en un plazo máximo de 2 días hábiles, sin costo para la Municipalidad.

9) FACTURACIÓN Y PAGO

El proveedor deberá facturar, de forma mensual por mes calendario vencido. La facturación debe incluir un detalle de tráfico y consumo separado por cada línea.

En caso de requerirse nota de crédito, la fecha de vencimiento de la factura debe ser aplazada, y no será considerada como deuda, otorgando un plazo mínimo de pago de 30 días contados desde el envío de la Nota de crédito.

El proveedor debe otorgar un plazo mínimo de 10 días hábiles, para aclaración de facturas vencidas, no pudiendo suspender el servicio ni aplicar cargos extras por el periodo de aclaración.



ANA MARIA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas

AMSG/MPF/JVQ/ega